RESOLUCIÓN P/CP/Nº – 5366

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS Nº 1 DEL CONTRATO Nº 6452/2015 – (LOTE 5), SUSCRITO CON EL CONSORCIO JEJUÍ (PROYECTOS Y MONTAJES S.R.L. – BALMACEDA S.R.L.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) Nº 1101/2015, PARA ADQUISICIÓN DE SOSTÉN PARA LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 17 de diciembre de 2018

VISTO: El pedido formulado por Interno DD/SMD/105/2018 de fecha 3 de setiembre de 2018, del Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución de la División de Administración de Contratos y Supervisión de Obras de Distribución, por medio del cual solicita la aprobación del Reajuste de Precios Nº 1 del Contrato Nº 6452/2015 – Lote 5, suscrito con el Consorcio Jejuí (Proyectos y Montajes S.R.L. – Balmaceda S.R.L., por variación del Índice de Precios al Productor, Índice de Precios al Consumidor, Jornal Diario Mínimo Oficial y Precio Oficial de Venta de litro de Gasoil, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 1101/2015, con ID Nº 289992, para Adquisición de Sostén para Líneas de Distribución, bajo la modalidad de Contrato Abierto; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta;

Que en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13.1, Ajuste de Precios, expresa: "…Durante la ejecución del Contrato, si en el periodo comprendido entre la fecha de inicio de recepción de propuestas y las fechas previstas en cada Orden de Entrega, se verificare variación del salario mínimo oficial o del precio de la varilla de hierro o del gasoil o del cemento portland, la Contratante aplicará un ajuste de precios del suministro pendiente de entrega de acuerdo a la siguiente formula";

Para el cálculo de ajuste de precios se utilizará la siguiente fórmula:

Pr = Po (0, 56 F/Fo + 0,2 C/Co + 0,12 J/Jo + 0,12 G/Go); donde
Pr = Precio ajustado.
Po = Precio básico de la oferta indicada en la Lista de Precios.
F = Índice de Precios al Productor (IPP) de "Productos metálicos, maquinarias y equipo", correspondiente a Productos Importados, publicado por el Banco Central del Paraguay, vigente en el mes correspondiente a las fechas de las entregas del suministro previstas en la Orden de Entrega emitida por la Contratante.

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS Nº 1 DEL CONTRATO Nº 6452/2015 – (LOTE 5), SUSCRITO CON EL CONSORCIO JEJUÍ (PROYECTOS Y MONTAJES S.R.L. – BALMACEDA S.R.L.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) Nº 1101/2015, PARA ADQUISICIÓN DE SOSTÉN PARA LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Fo= Índice de Precios al Productor (IPP) de "Productos metálicos, maquinarias y equipo", correspondiente a Productos Importados, publicado por el Banco Central del Paraguay, vigente a la fecha de inicio de recepción de propuestas.

C = Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, vigente en el mes correspondiente a las fechas de las entregas del suministro previstas en la Orden de Entrega emitida por la Contratante.

Co= Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, vigente a la fecha de inicio de recepción de propuestas.

J = Jornal diario mínimo oficial del peón albañil de la categoría "Edificación y Obras de Construcciones" de Asunción, establecido por Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente en el mes correspondiente a las entregas del Suministro previstas en la Orden de Entrega emitida por la Contratante.

Jo = Jornal diario mínimo oficial del peón albañil de la categoría "Edificación y Obras de Construcciones" de Asunción, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de inicio de recepción de propuestas.

G = Precio oficial de venta de un litro de gasoil, vigente a las fechas de las entregas del Suministro previstas en la Orden de Entrega emitida por la Contratante.

Go= Precio oficial de venta de un litro de gasoil, vigente a la fecha de inicio de recepción de propuestas.

Que de conformidad al pedido corresponde el reajuste de precios, considerando la variación del Índice de Precios al Productor – IPP de Productos Metálicos, Maquinarias y Equipo (F) 128 (julio/2016) y 128 (agosto/2016) que afectan a la Orden de Entrega Nº 6/16; 129,1 (octubre/2016) y 130,9 (noviembre/2016) que afectan a la Orden de Entrega Nº 12/16; 130,8 (enero/2017) que afecta a la Orden de Entrega Nº 24/16 y 128,6

(abril/2017) que afecta a la Orden de Entrega N° 30/16. Índices publicados por el Banco Central del Paraguay, correspondientes a las fechas de las entregas, en relación al IPP (Fo) 126,0 vigente a la fecha de inicio de recepción de propuestas (12/10/2015);

Índice de Precios al Consumidor – IPC del Cemento (C) 103,7 (julio/2016) y 103,2 (agosto/2016) que afectan a la Orden de Entrega N° 6/16; 101,9 (octubre/2016) y 101,6 (noviembre/2016) que afectan a la Orden de Entrega N° 12/16; 101,2 (enero/2017) que afecta a la Orden de Entrega N° 24/16 y 100,4 (abril/2017) que afecta a la Orden de Entrega N° 30/16. Índices publicados por el Banco Central del Paraguay, correspondientes a las fechas de las entregas, en relación al IPC (Co) 118,8 vigente a la fecha de inicio de recepción de propuestas (12/10/2015);

Jornal Diario Mínimo Oficial a ₲ 76.314 (guaraníes setenta y seis mil trescientos catorce), según Resolución MTESS N° 808/16 de fecha 5 de diciembre de 2016 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en relación con el precio vigente a la fecha de inicio de recepción de propuestas de precios (12/10/2015) de ₲ 70.858 (guaraníes setenta mil ochocientos cincuenta y ocho), según Resolución MTE y SS N° 84/14 de fecha 12 de marzo de 2014;

Precio Oficial de Venta de un litro de Gasoil a ₲ 4.290 (guaraníes cuatro mil doscientos noventa), por Decreto Nº 4.823 de fecha 28 de enero de 2016 de la Presidencia de la República del Paraguay que afecta a la Orden de Entrega N° 6/2016; a ₲ 4.190 (guaraníes cuatro mil ciento noventa), por Decreto Nº 6.128 de fecha 21 de octubre de 2016 de la Presidencia de la República del Paraguay que afecta a las Ordenes de Entregas N° 12/2016 – N° 24/2016 y N° 30/2016; en relación a la fecha de inicio de recepción de propuestas de precios (12/10/2015) de ₲ 4.690 (guaraníes cuatro mil seiscientos noventa) según Decreto N° 2999 de fecha 27 de enero de 2015 de la Presidencia de la República del Paraguay;

Aplicada la fórmula por el Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución, arroja un monto total de reajuste de ₲ 82.875.905 (guaraníes ochenta y dos millones ochocientos setenta y cinco mil novecientos cinco), IVA incluido, a favor de la ANDE;

RESOLUCIÓN P/CP/Nº - 5366

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO N° 6452/2015 – (LOTE 5), SUSCRITO CON EL CONSORCIO JEJUÍ (PROYECTOS Y MONTAJES S.R.L. – BALMACEDA S.R.L.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) Nº 1101/2015, PARA ADQUISICIÓN DE SOSTÉN PARA LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 605/2018 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 5 de diciembre de 2018;

Que se dispone del Documento de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscritos por los representantes de las partes;

Que por lo expuesto, la Dirección de Distribución ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios del Contrato;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 1 del Contrato N° 6452/2015 – Lote 5, suscrito con el Consorcio Jejuí (Proyectos y Montajes S.R.L. – Balmaceda S.R.L.), inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 1101/2015, para Adquisición de Sostén para Líneas de Distribución, bajo la modalidad de Contrato Abierto, por un monto total de ₲ 82.875.905 (guaraníes ochenta y dos millones ochocientos setenta y cinco mil novecientos cinco), IVA incluido, a favor de la ANDE, según establecido en la Cláusula CGC 13.1, Ajuste de Precios, del Contrato, de acuerdo al Documento de Conformidad.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Pedro A. Ferreira E.
Presidente